

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita el decreto de un embargo de remanentes (Archivo 04 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 19 de mayo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-niega decreto de medida  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Emplear S.A.  
Demandado : Disaluminios AR S.A.S.  
Radicado : 630014003007-2018-00100-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no accede a la petición de embargo de remanentes solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, toda vez que según se informa en el escrito bajo examen, la sociedad DISALUMINIOS AR S.A.S. funge como demandante en el proceso ejecutivo 2009-522 que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de ésta ciudad, y no, como demandada.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

087 DE MAYO 20 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ed7d7fe7086f4c3c0a15ce27124b6715bace6613e670de9431fa5cf0b821f6**

Documento generado en 18/05/2022 08:31:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**